

8. El sistema prevé un módulo de "Ayuda", al que se accede con la tecla F1 a través de la barra de menú, que contiene indicaciones para facilitar el uso del programa aplicativo.

La función principal del sistema es generar el formulario de declaración jurada N° 137 previsto como "Declaración Jurada ICL TRANSPORTE

INTERNACIONAL DE CARGA" y la generación de archivos de presentación en formato encriptado.

En caso de efectuarse una presentación rectificativa, se consignarán en ella todos los conceptos contenidos en la originaria, incluso aquellos que no hayan sufrido modificaciones.

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR**

**Resolución General 2492**

**Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.**

Bs. As., 12/9/2008

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-16149-2006, 13289-18093-2006, 13289-25863-2007, 13289-26371-2007, 13289-28141-2007, 13289-28877-2007, 13289-28878-2007, 13289-28880-2007 y 13289-2850-2008, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 79/08 al 87/08.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Ubícanse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2°** — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Claudio O. Moroni.

**ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2492**

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SIGEA N°
8471.90.90	Máquina para tratamiento o procesamiento de datos que permite leer imágenes digitales provenientes de diferentes soportes (tales como: discos ópticos, soportes a base de semiconductores, discos magnéticos flexibles), visualizarlas, seleccionarlas, modificar brillo y contraste, y combinarlas con imágenes y textos predeterminados, para su posterior grabación sobre disco para lectura por rayo láser, conformado por: unidad de procesamiento, disco rígido con grabación de datos e instrucciones, monitor con unidad de entrada por tacto ("touch screen"), unidades de lectura y grabación y puerto para conexión de impresora, todo ello formando un mismo cuerpo.	79/08	13289-16149-2006
8510.20.00	Juego o surtido conformado por un aparato con motor eléctrico incorporado de funcionamiento a pilas en cuyo extremo presenta una adaptación física que permite acoplarle cabezas intercambiables; 2 (dos) cabezas intercambiables de cortar el pelo, una para el pelo de la nariz, oído y cejas y otra para el cabello; 2 (dos) elementos de material plástico aptos para montarse sobre la cabeza intercambiable para el ajuste del largo del corte del cabello; una cabeza intercambiable de afeitar del tipo placa agujereada; un peine de plástico; un cepillo para limpieza del aparato y sus accesorios; y base plástica con oquedades destinada a contener los artículos mencionados; todo ello acondicionado para la venta al por menor.	80/08	13289-18093-2006

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SIGEA N°
8430.69.90	Martillo de percusión, hidráulico, para perforar o fragmentar tierra, piedra u otra materia mineral sólida, de los tipos utilizados para ser montado en brazos articulados.	81/08	13289-25863-2007
3921.12.00	Placas, láminas, hojas y tiras de plástico (poli(cloruro de vinilo)) celular con soporte de tejido 100% materia textil.	82/08	13289-26371-2007
9609.10.00	Juego o surtido constituido por: 5 lápices de colores de alto porcentaje de pigmentos para obtener efectos de acuarelas cuando son humedecidos, 1 marcador, 1 sacapuntas, 1 pincel, 4 atriles de plástico de 10 cm x 10 cm, 4 papeles autoadhesivos de 7 cm x 7 cm, 4 bocetos con motivos florales impresos sobre una tela para pintar, pegada a un soporte de 7 cm x 7 cm, 4 elementos autoadhesivos de plástico para colgar, 2 folletos publicitarios y 1 impreso titulado "Miniatura Gallery" que brinda consejos útiles para una mejor decoración e instrucciones para el armado de pequeñas obras de arte, todo lo cual se presenta agrupado en distintas bolsitas de plástico las que a su vez se encuentran acondicionadas para su venta al por menor en un estuche de cartón impreso con el mismo título.	83/08	13289-28141-2007
4810.92.90	Papel multicapas, estucado en una cara con sustancias inorgánicas, constituido por: 54% fibras blanqueadas obtenidas por procedimiento químico, 27% fibras obtenidas por procedimiento químico-mecánico y 19% fibras crudas obtenidas por procedimiento químico, de peso superior a 150 g/m², espesor superior a 225 micrones pero inferior o igual a 508 micrones, grado de blancura superior al 60% y contenido de cenizas inferior al 3%, conformado por dos capas obtenidas por distinto procedimiento, presentado en bobinas de anchura superior a 36 cm.	84/08	13289-28877-2007
4810.39.90	Papel multicapas, estucado en una cara con sustancias inorgánicas, constituido por: 45% fibras blanqueadas obtenidas por procedimiento químico, 19% fibras obtenidas por procedimiento químico-mecánico y 36% fibras crudas obtenidas por procedimiento químico, de peso superior a 150 g/m², espesor superior a 225 micrones pero inferior o igual a 508 micrones, grado de blancura superior al 60% y un contenido de cenizas inferior al 3%, presentado en bobinas de anchura superior a 36 cm.	85/08	13289-28878-2007
4810.92.90	Papel multicapas, estucado en una cara con sustancias inorgánicas, constituido por: 46% fibras blanqueadas obtenidas por procedimiento químico, 28% fibras obtenidas por procedimiento químico-mecánico y 26% fibras crudas obtenidas por procedimiento químico, de peso superior a 150 g/m², espesor superior a 225 micrones pero inferior o igual a 508 micrones, grado de blancura superior al 60% y contenido de cenizas inferior al 3%, conformado por dos capas obtenidas por distinto procedimiento, presentado en bobinas de anchura superior a 36 cm.	86/08	13289-28880-2007
9021.90.89	Implante intraocular constituido por un arco de poli-metacrilato de metilo (PMMA), de los tipos utilizados para la regularización de deformaciones de la córnea causadas por patologías del tejido.	87/08	13289-2850-2008

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR**

**Resolución General 2493**

**Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.**

Bs. As., 12/9/2008

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-31408-2006, 13289-5863-2007, 13289-15461-2007, 13289-23073-2007, 13289-26375-2007 y 13289-34548-2007, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 88/08 al 93/08.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.